



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 230 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 24312/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación referida en el Visto, el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, Dr. Darío E. Reynoso, solicitó la aprobación para la realización de la “Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia”.

Que el objetivo de la mentada actividad radica en explorar diversas alternativas para integrar la infraestructura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a las nuevas necesidades producto del proceso de traspaso de la Justicia Nacional al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros cuestiones, a fin de ponderar el impacto tecnológico y del equipamiento en el desarrollo edilicio.

Que el artículo 129 de la Constitución Nacional establece: “*La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción*”.

Que, asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que “*Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces*”.

Que en consecuencia, con fecha 19 de enero de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron dos convenios por medio de los cuales se comprometieron a realizar el traspaso de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo y la transferencia progresiva de competencias de la Justicia Nacional en lo Penal.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que ambos convenios deben ser ratificados por sendos poderes legislativos, extremo que ha sido cumplido parcialmente con su aprobación por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que si bien se encuentra pendiente la aprobación por parte del Congreso Nacional, se torna necesaria la planificación ante la inminente recepción de atribuciones, como lo son la justicia en materia penal ordinaria y de consumo en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal fin se considera oportuno analizar las opciones de localización urbana, las necesidades y los requerimientos de infraestructura edilicia en el marco del proceso de transferencia señalado, para luego proceder a su resolución de forma fundada.

Que en igual sentido, reviste relevancia crítica analizar la organización de cada fuero y sus procedimientos, a fin de determinar el impacto que producen en la definición de la infraestructura a proyectar.

Que en función de ello, resulta conveniente convocar a distintos operadores del Poder Judicial de la Ciudad, en particular a magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, urbanistas y profesionales del sector, con el objeto de analizar los aspectos institucionales y técnicos de forma conjunta.

Que la actividad propuesta está prevista para realizarse en el salón del Plenario de Consejeros el día 29 de noviembre de 2017.

Que por otro lado, se ha evaluado la posibilidad de incluir un servicio de *catering* para quienes participen de la actividad, estimados en ochenta (80) personas, dos (2) *banners* de pie con estructura portante, ochenta (80) carpetas institucionales para entregar a invitados y asistentes, así como la impresión de cien (100) programas y cien (100) afiches para su promoción.

Que a su turno, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación tomó la intervención de su competencia y se expidió respecto a la propuesta mediante el Dictamen Comisión de Transferencia N° 06/2017, en el que manifestó: “...*teniendo en cuenta que, entre las funciones de esta Comisión, se encuentra la de ‘Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad’ y la de ‘Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias’ (artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31, conf. Ley N° 5569), la actividad aquí propuesta cumple con el mandato legal requerido y*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*constituye también un espacio idóneo para el debate de las temáticas planteadas, en miras a la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad”.*

Que en razón de lo expuesto, propuso al Plenario que *“apruebe la realización de la actividad denominada ‘Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia’, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo”* y que *“...se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la selección e invitación de los participantes –entre ellos Magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, urbanistas y profesionales del sector– y la coordinación de las actividades necesarias para la actividad referida”.*

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará la mencionada actividad, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Que finalmente, y atento al contenido económico de la propuesta, corresponde la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización de la *“Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia”*, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo.

Art. 2°: Encomendar a la Presidencia de Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, o a quien ésta designe, la invitación de los participantes, así como la coordinación de las actividades necesarias para la realización de la actividad propiciada.

Art. 3°: Remitir la Actuación N° 24312/17 a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, para la intervención de su competencia.

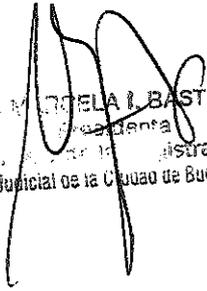
Art. 4°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1230/2017**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Co. de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires